

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 174/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 251/2017. (2020061751)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 174/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida recaída en el procedimiento abreviado n.º 251/2017, promovido por D. Ramón Serrano Lozano contra la Resolución de 11 de septiembre de 2017 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública por la que se resuelve la convocatoria de provisión de puestos vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso permanente y abierto (DOE 12/09/2017); contra la Resolución de 12 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, turnos libre y discapacidad y procedimiento de promoción interna (DOE 14/09/2017); contra la Orden de 25 de septiembre de 2017 por la que se nombran funcionarios en prácticas a los funcionarios que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 29/09/2017); y contra la Orden de 6 de noviembre de 2017 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 08/11/2017).

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regulan la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencias en materia de personal,

RESUELVE :

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia firme n.º 174/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el procedimiento



abreviado n.º 251/2017 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo presentado por la Letrada Sra. Martínez Bas, obrando en nombre y representación de don Ramón Serrano Lozano, contra las distintas resoluciones que se han expuesto en el cuerpo de esta sentencia (antecedente de hecho primero) y en consecuencia, procede acordar que se declare desierto el puesto de trabajo 39922710 y quede condicionada su cobertura a ser ofertado en la siguiente convocatoria de provisión de puestos de trabajo no singularizado de personal funcionario por el procedimiento de concurso permanente y abierto, y en su consecuencia se anula y deja sin efecto la oferta realizada por Resolución de 12 de septiembre de 2017 y la adjudicación y el nombramiento de funcionario en prácticas y de carrera en el referido puesto de trabajo, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por tales declaraciones, y a que proceda a acordar las medidas administrativas pertinentes para cumplir todo ello”.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el fallo que antecede se anula y se deja sin efecto:

- I. Resolución de 12 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, turnos libre y discapacidad y procedimiento de promoción interna, respecto al puesto n.º 39922710 denominado Técnico/a en Inspección de la Consejería de M. Ambiente y Rural P. Agrarias y T. Centro Directivo D. General de Transportes ubicado en Cáceres.
- II. Orden de 25 de septiembre de 2017 y Orden de 6 de noviembre de 2017 por las que se nombran funcionarios en prácticas y de carrera, respectivamente, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto al destino adjudicado a D. José Alberto Cabello Amaya, con DNI ***6746**, en el puesto con número de código 39922710 denominado Técnico/a en Inspección de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ubicado en la localidad de Cáceres.

Tercero. Consecuencia de lo anterior se procede a adjudicar a D. José Alberto Cabello Amaya, con DNI ***6746**, el puesto con número de código 38840410 denominado Técnico/a en Administración General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ubicado en la localidad de Cáceres, con efectos administrativos conforme a lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 2017 (DOE n.º 214, de 8 de noviembre de 2017) por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Cuarto. Proceder a la modificación de la Orden de 6 de noviembre de 2017 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos indicados en el punto anterior.

Quinto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se prevé en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública
(PD, Resolución de 16 de diciembre de 2019,
DOE n.º 243, de 19 de diciembre),
La Directora General de Función Pública,
M.^a DEL CARMEN VICENTE RIVERO

